República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso	: Rehacimiento de Partición
Radicación	: 41001-31-10-002-2018-00186-03
Demandante	: ESPERANZA CLEVES DE MESA
Demandados	: CECILIA RODRÍGUEZ DE CLEVES
	CAMILO HERNANDO CLEVES RODRÍGUEZ
	SANDRA PATRICIA CLEVES RODRÍGUEZ
	ISABEL CRISTINA CLEVES RODRÍGUEZ
Asunto	: Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra el auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada, y a cargo de la demandante Esperanza Cleves de Mesa, la suma equivalente a 1/2 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b7e9c49dff0295292c20e27b1eb6f9e87b90f192a80f63ece6f95d396746cb

Documento generado en 22/09/2020 04:08:33 p.m.